



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4773/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día uno de marzo del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4773/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicito fotocopia certificada de la planilla correspondiente al mes de julio del año 1998, a nombre de: [REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED] Del patrono: [REDACTED] con número patronal: [REDACTED]"** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

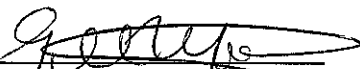
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Administración Imágenes Digitales del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales, constató que el número patronal proporcionado coincide con el mismo proporcionado por el solicitante en requerimiento anterior. Asimismo manifestó que dado que la búsqueda de las planillas se efectúa por el número patronal y correlativo de planilla, informó que la planilla solicitada en esta ocasión, ya fue respondida en la solicitud previa N°4688/2018 del mismo peticionario, ya que iba contenido el periodo solicitado.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Hágase del conocimiento del peticionario,** la información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

